PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

INVITACION PÚBLICA No. MINC-010-2025

I. CAPITULO
CONDICIONES GENERALES

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en EL Sistema de Contratación Pública - plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.2. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, mediante la presente modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 147 4 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2 y 3 de Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente INVITACION PÚBLICA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.3. OBJETO.

ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 “GR, JOSE MARIA GAITAN” APLICADO AL EJE ESTRATEGICO “CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD” SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuesta, y firma del acta de inicio. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con car o al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2025000211	F/Expedición	28-01-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
		TOTAL			**$ 33.180.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

1.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Según reciente Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"(…) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que él parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con -un.as reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, «(...) en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de COMPRAVENTA, de Mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$33.180.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurldicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Con el fin de fortalecer la economía de las Mipymes del Municipio de San Miguel y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial manifiesta la intención de limitar a Mipymes colombianas que tengan domicilios en el Municipio de San Miguel Departamento del Putumayo, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

II. CAPITULO
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en la Oficina de almacén municipal, ubicada en Barrio La Libertad – La Dorada, san miguel putumayo.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley

2.3. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, cuyo término se establecerá en el cronograma del proceso dentro del documento de la invitación pública, y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Así entonces, si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada la Secretaria o dependencia ENCARGADA DE GENERAR LA NECESIDAD, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.5. EVALUACION DEL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo previsto en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL realizará las correcciones necesarias, (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO antes de IVA del bien o servicio en la "Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado o que algún precio unitario con IVA de la oferta supere e/ menor valor cotizado establecido en los estudios previos.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.
Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate en el valor de la propuesta económica, se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

2.9. UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. PROCEDIMIENTO:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", indica: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Objeto, condiciones técnicas y valor), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

NOTA: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

2.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

III. CAPITULO
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".
De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 años más. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas y comerciales a fin al objeto del presente estudio.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados al servicio de entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar, donde el valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. expresado en SMMLV Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su acta de liquidación, y/o certificación respectiva del contrato. FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Condiciones para acreditar experiencia:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Pliego de Condiciones Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, donde el valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 50% del P.O. expresado en SMMLV. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

IV. CAPITULO
DE LA PROPUESTA

4.1. CONOCIMIENTO DE LA INVITACION PUBLICA.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

4.2. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso donde selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte de.1 proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4. OFERTAS PARCIALES.

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.5. COSTO DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
H. Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
I. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
J. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen e/ precio de referencia establecido en el estudio de mercado.
K. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro· de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el municipio de San Miguel según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicara para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II

4.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

V. CAPÍTULO
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y balo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2) El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas *y* especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
8) Efectuar la entrega del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor *o* caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él. Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
13) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3. Efectuar el suministro objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
4. Brindar garantía de los equipos tecnológicos mínimo de 12 meses, al igual que de los demás bienes entregados por eso al momento de su entrega deben estar en excelentes condiciones, nuevos y empacados en sus cajas de origen, ser de marcas reconocidas y tener los documentos para hacer efectiva la garantía cuando sea necesario.
5. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar señalado por el supervisor, si a ello hubiere lugar
6. Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la Licencias implementadas en los equipos de cómputo de la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas.
7. Prestar los servicios de soporte técnico suficiente, necesario y pertinente en un término no superior a 12 horas, contadas a partir del reporte realizado por el supervisor o quien haga sus veces durante el término del licenciamiento del software adquirido, y de garantía de los equipos de computo.
8. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio de San Miguel sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
9. El contratista se compromete a restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la alcaldía de San Miguel (Putumayo).
10. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas del elemento requerido por el municipio, o daño debido al transporte o manipulación. El contratista deberá cambiar el elemento por el requerido en el contrato, sin trasgredir el tiempo de ejecución del contrato, el supervisor deberá exportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos que se deriven deberán ser asumidos por el contratista so pena de incumplimiento contractual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11. Garantizar que los bienes y/o elementos que venden se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
12. Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
13. Asumir los costos de logística y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y demás costos derivados del traslado desde la ciudad de origen hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
14. Acatar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte el almacenista general. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDA.

Se requiere contratar la **"**ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N°9 "GR, JOSE MARIA GAITAN" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISCC DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad, de acuerdo a las siguientes características técnicas, las cuales fueren requeridas por las diferentes dependencias de la administración municipal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO Norma técnica de adquisición de equipos de cómputo JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01455/ COMUN-04, ITEN 01	Modelo- Ofrecida por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinadas para uso corporativo. Formato o presentación- All In One. Procesador- inter Core i7 de Sth generación o AMD Ryzen7 serie 5000, arquitectura de 64 bits. Licencia Microsoft Office Estándar en español, última versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002). Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o unirse a la funcionalidad directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares. Alimentación- Eficiencia. Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. 85% al 100% de carga. Versión de seguridad- seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión2.0 o superior. Monitor- Pulgadas. Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD.	UNIDAD	3

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Antirreflejos con ajuste de inclinación, 1920 x 1080. Pantalla ajustable en altura. 21.5 o superior. Teclado- Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. Mouse- Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo consumo de energía- Energy Star certificación versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior. *Los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del proveedor que suministra los equipos, el número de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes. *Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copias de seguridad a medios externos tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco Secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bloqueos, envió alertas o mensajes, y gestión de componentes. Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) Cable de alimentación. *Un (01) cable patch cord de mínimo dos metros categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Clase EA. Formato o presentación- All In One. Procesador- Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 blis. Memoria RAM- GB-DDR4-2133 - 16 GB o superior. Almacenamiento interno- GB-Primario: unidad de estado sólido SSD de 512 GB o superior. HDD 1TB. Secundario: disco duro HDD de 1TB 7200RPM. Unidad DVD/CD-Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna o superior. Puertos USB- 01 puerto USB 3.2 gen2 tipo C integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o características superiores. Puerto tarjetas SD- Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado. Conectividad- Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o mini PCLe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. Bluetooth- 5.0 integrado o superior. Puerto de red- RJ45. Tarjeta de video-integrada. Puertos de video- Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional). Conector auricular/micrófono- conector de 3,5mm independiente o en combo. Cámara Web y micrófono integrados- Cámara web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado o Superior. Parlante integrado- Dos (2) altavoces internos de 2W. Software licenciado y preinstalado- Licencia Microsoft Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.		
2	Licencia Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Estándar 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DC7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de lasmismas	UNIDAD	3

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	Licencia Server	Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 - Device CAL CSPGOBIERNO o última versión del Mercado (N° ParteDG7GMGF0D5X-0006)	UNIDAD	3

5.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	PRODUCTO
43211507	Computadores de Escritorios
43231512	Software de manejo de licencias

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

5.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

a. Los bienes y servicios anteriormente mencionados, los cuales serán entregados en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad.
b. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los bienes y servicios que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio**.**

5.5. Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los Items ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:
   - ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
   - ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
   - ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
   - ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
   - ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá 'asumir el costo del impuesto.

5.6. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5;2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio. o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y Territoriales.
Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas, que el contratista deberá asumir:

- ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
- ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
- ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
- ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
- ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.

5.7. VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($33.180.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO Norma técnica de adquisición de equipos de cómputo JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01455/ COMUN-04, ITEN 01	Modelo- Ofrecida por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinadas para uso corporativo.Formato o presentación- All In One.Procesador- inter Core i7 de Sth generación o AMD Ryzen7 serie 5000, arquitectura de 64 bits. Licencia Microsoft Office Estándar en español, ultima versión CSP GOBIERNO (Microsoft® Office LTSC Standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo (N° Parte DG7GMGF0D7FZ-0002). Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o unirse a ia funcionalidad directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión	UNIDAD	3	$ 6.720.000	$ 20.160.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estable de drivers y firmwares. Alimentación- Eficiencia. Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. 85% al 100% de carga. Versión de seguridad- seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior. Monitor- Pulgadas. Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD. Antirreflejos con ajusie de incinación, 1920 x 1080. Pantaia ajustabie en altura. 21.5 o superior. Teclado- Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. Mouse- Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo consumo de energía- Energy Star certificación versión 8.0 o superior Certificación EPEAT Silver o superior. *Los computadores deben tener un sücker acnesivo con ei nomore dei proveedor que suministra los equipos, el numero de contrato y línea de atención del contratista. Debe entregarse con marcación con tinta insoluble o laser resistente a solventes. *Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copias de seguridad a medios externos tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco Secundario o Disco Local. Debe permitir realizar bioqueos, envió aiertas o mensajes, y gestión de componentes. Cada equipo debe contar con los siguientes accesorios: *Un (01) Cable de alimentación. *Un (01) cable patch cord de mínimo dos metros categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA-568C.2 e ISO11801 Clase EA. Formato o presentación- All In One. Procesador- Intel Core i7 de 9th generación o AMD Ryzen 7 serie 5000, arquitectura de 64 blis. Memoria RAM- GB-DDR4-2133 - 16 GB o superior. Almacenamiento interno- GB- Primario: unidad de estado sólido SSD de 512 GB o superior. HDD 1TB. Secundario: disco duro HDD de 1TB 7200RPM. Unidad DVD/CD- Opcional: DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna o superior. Puertos USB- 01 puerto USB 3.2 gen2 tipo C integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o características superiores. Puerto tarjetas SD- Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado. Conectividad- Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o mini PCLe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n/ac. Bluetooth- 5.0 integrado o superior. Puerto de red- RJ45. Tarjeta de video- integrada. Puertos de video- Puerto HDMI (obligatorio). Display Port (opcional). Conector auricular/micrófono- conector de 3,5mm independiente o en combo. Cámara Web y micrófono integrados- Cámara web integrada de 720p de alta definición con cubre cámara y micrófono integrado o Superior. Parlante integrado- Dos (2) altavoces internos de 2W. Software licenciado y preinstalado- Licencia Microsoft Windows profesional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM.				
2	Licencia Ofimática	Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Estándar en español última versión CSP GOBIERNO (Microsoft®Office LTSC Estándar 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. (N° Parte DC7GMGF0D7FZ-0002) Nota: Las licencias deben ser cargadas a la cuenta ejclicencias@hotmail.com del portal Microsoft y coordinar con el Grupo de Apoyo para las Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) para la activación remota de lasmismas	UNIDAD	3	$ 3.906.000	$ 11.718.000
3	Licencia Server	Microsoft®Windows®ServerCAL 2022 - Device CAL CSPGOBIERNO o última versión del Mercado (N° ParteDG7GMGF0D5X-0006)	UNIDAD	3	$ 434.000	$ 1.302.000
TOTAL						**$ 33.180.000**

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de San Miguel hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Retención en la Fuente, en caso de ser responsable.
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud, pensión, parafiscales y demás en caso de aplicar, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la ley 1562 de 2012.
- ✓ Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con acuerdo municipal y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

5.8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION.

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

VI. CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo, luego de vencido el término para subsanar:

De carácter jurídico

- **a.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- **b.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- **c.** Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- **d.** Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del municipio, dentro del plazo que se establezca para tal efecto o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- **e.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- **f.** Cuando el municipio compruebe confabulación entre proponentes.
- **g.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades diferentes y que también presenten ofertas.
- **h.** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas.
- **i.** Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada, salvo en el caso de tratarse de un consorcio o unión temporal
- **j.** Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no sea abonada, en caso de requerirse por un profesional debidamente matriculado.
- **k.** Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **l.** cuando en la verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, se evidencie sanciones que impidan la participación del oferente.
- **m.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE al Municipio o los demás OFERENTES.
- **n.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio.
- **o.** Cuando la propuesta no cumpla con todas las exigencias establecidas en la invitación.
- **p.** Si el proponente no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
- **q.** Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- **r.** Cuando la propuesta se entregue el lugar Diferente al establecido en la Invitación Publica o en Fechas y Horas Extemporáneas o quien presente la propuesta no cuente con la debida autorización o Poder otorgado por el Oferente.
- **s.** Cuando el proponente presente Documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

t. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

u. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

v. No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

De carácter económico y financiero

a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.

b) Cuando el valor de los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, supere el valor asignado.

c) Cuando el valor ofertado en el apartado de la plataforma Secop II no coincida con el valor establecido en el Formato 2 "Oferta económica"

d) Cuando no diligencie el formulario "Oferta Económica" o se diligencia de forma parcial.

e) No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique)

f) Cuando el formulario "Propuesta Económica" presente errores en los valores ofertados, ya sea en el valor total o valor unitario por cada ítem.

g) Cuando el anexo número 2 no se encuentre con los respectivos análisis de precios unitarios (APU) debidamente firmado. (Cuando aplique)

h) Cuando los valores consignados en el formulario "Oferta Económica" y en los análisis de precios unitarios (cuando aplique) sean diferentes entre sí.

i) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

j) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la presentación de los estados financieros, descritos en este documento (si es persona jurídica).

k) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera determinados en esta invitación.

De carácter técnico:

a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

b) Cuando se realice la presentación de ofertas parciales por parte del oferente.

c) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

d) Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

e) La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

f) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

g) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

VII. CAPÍTULO
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. GARANTIAS

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

1.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los 'procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2. SANCIONES.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 147 4 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

1.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1.4. PENAL PECUNIARIA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

1.5. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Almacenista general y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

1.7. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la expedición del Registro presupuestal, aprobación de las garantías, pago de estampillas y firma del acta de inicio respectiva.

1.9. PUBLICACIÓN.

Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

II. CAPITULO
DOCUMENTOS Y ANEXO

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponibilidad presupuesta, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el municipio de San miguel en desarrollo de la presente selección.

2.2. ANEXOS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3 - CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4 - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 7 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS
FORMATO 9 - SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME
FORMATO 10 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO 11 - MULTAS Y SANCIONES

Se expide en La Dorada, San Miguel - Putumayo, día diez (10) de febrero de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo.	Asesora Jurídica Contratación - Contratista	**ORIGINAL FIRMADO**

La Presente invitación queda en firme con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co